

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA LOS PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LINARES, FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION EU LÍNEA N3, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA.

Nº Expte.: 9260/2023 GESTIONA

Título: CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA LOS PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LINARES, FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION EU LÍNEA N3, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA.

Localidad: Linares (Jaén)

Código CPV: 30200000 – Suministro de Equipo y Material Informático



ÍNDICE

1.	OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO	4
2.	NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO	7
3.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	8
4.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN	8
5.	DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL	8
6.	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	9
7.	FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.....	10
8.	EXISTENCIA DE CRÉDITO.....	10
9.	REVISIÓN DE PRECIOS	11
10.	PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO	11
11.	PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	11
12.	PERFIL DEL CONTRATANTE.....	11
13.	ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR	12
14.	MESA DE CONTRATACIÓN.....	13
15.	GARANTÍA DEFINITIVA	13
16.	FORMA. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	13
17.	DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LAS PROPOSICIONES.....	15
18.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	18
19.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS O DESPROPORCIONADAS	18
20.	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES	19
21.	PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE	19
22.	PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN	19
23.	APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES	19
24.	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.....	20
25.	EFFECTOS DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	21
26.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	21
27.	PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	21
28.	RESPONSABLE DEL CONTRATO. UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN	22
29.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	22
30.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	22
31.	OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL	23
32.	ENTREGA DE LOS BIENES.....	23
33.	RIESGO VENTURA	24
34.	PLAZO DE GARANTÍA.....	24
35.	VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA	24
36.	PLAZO DE ENTREGA.....	25
37.	EJECUCIÓN DEFECTUOSA O DEMORA	25



38.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	25
39.	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	25
40.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	26
41.	INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES.....	26
42.	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	27
43.	PRÁCTICA DE LAS NOTIFICACIONES.....	27
44.	CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS	27
45.	RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIÓN.....	29
	ANEXO 0.- CUADRO RESUMEN	30
	ANEXO I.- DECLARACION RESPONSABLE.....	32
	ANEXO II.- RELATIVO AL FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).....	35
	ANEXO III.- MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).....	36
	ANEXO IV.- MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	37
	ANEXO V.- MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)	38
	ANEXO VI.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (PRINCIPIO DNSH)	40
	ANEXO VII.– OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE. LOTE Nº _____.....	41
	ANEXO VIII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	43
	ANEXO IX.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ARTÍCULO 75.2 LCSP*	44
	ANEXO X.- DECLARACIÓN RESPONSABLE. EMPRESA EXTRANJERA*	45
	ANEXO XI.- COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS	46



1. OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO

1.1 Objeto del contrato

El presente contrato, se define como de suministro al ser su objeto principal el suministro de material informático que permita incorporar las nuevas tecnologías en la prestación de los recursos que integran el Catálogo de Prestaciones de Servicios Sociales.

A través del Proyecto llamado “SERVICIOS SOCI@LES 2.0 LINARES”, diseñado con el fin de iniciar una modernización y transformación digital que mejore la práctica profesional de los mismos, a través de la dotación de equipos informáticos que permitan la opción de trabajo y formación en remoto, así como el desarrollo de la práctica fuera de las instalaciones, lo que posibilitará recabar datos, documentos, firmas y acceso a plataformas, durante las visitas domiciliarias. Al mismo tiempo, se pretende dotar a los Servicios Sociales Comunitarios de una sala de videoconferencias para la realización de reuniones y formaciones on line, intervenciones con otras administraciones, así como desarrollar actuaciones de carácter comunitario. Esta Sala estará ubicada en el Centro de Servicios Sociales “Arrayanes”.

En definitiva, con la contratación de este suministro se pretende la mejora el acceso a la información y la conexión a plataformas virtuales durante la realización del trabajo fuera de las instalaciones físicas y, al mismo tiempo, pretende garantizar la universalidad de acceso al catálogo de prestaciones propias de los SS.SS.CC y su proximidad a las personas usuarias, fomentando la prevención de situaciones de vulnerabilidad social digital, debido a que no todas las personas tienen capacidad ni posibilidad de acceso a los medios necesarios para realizar gestiones a través de internet.

El Proyecto anteriormente descrito, contempla la dotación de material y dispositivos informáticos a los profesionales, así como la adquisición del equipamiento necesario para el establecimiento de una sala de videoconferencias, entendiéndose que es viable la división del objeto en dos lotes, de la manera contenida en el Anexo, no habiendo limitación en cuanto a los posibles licitadores ni al número de lotes por los que pueden optar en la licitación

Todos los equipos cumplirán con los requisitos y características establecidas en el correspondiente Pliego Técnico.

Los lotes (Lote 1 y Lote 2), descritos en la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), estarán compuestos por los siguientes elementos, recogidos en la cláusula 2 del mismo:

LOTE 1: MATERIAL INFORMÁTICO PROFESIONALES	UNIDADES
ORDENADORES MICROSOFT SURFACE PRO 7 + INTEL CORE I5 1135G7 – 8GB RAM 256SSD PANTALLA 12’3” TÁCTIL WIFI SISTEMA OPERATIVO	25
MICROSOFT SURFACE SLIM PEN 2	25

LOTE 2: SALA DE VIDEOCONFERENCIAS	UNIDADES
ACER NITRO N50 N50-640 INTEL CORE I5-12400F/16 GB/515 GB/SSD/GTX 1660 SUPER	1
MONITOR DESKTOP G-2790PX AOC PRO	1
TECLADO, RATÓN Y AURICUARES PRO	1
PANTALLA PLANA SMART 65”	1
CABLE HDMI, CONECTORES Y SOPORTE A PARED O RUEDAS	2



WEB CAM K81175WW WEBCAM W2000 1080 P AUTO FOCUS	1
ARMARIO RACK 9U MONT. RÁPIDO 600X600	1
SWITCH FORINET FORTISWITCH	1
FORTISWITCH 108F 3 YEAR FORTICARE PREMIUM SUPPORT	1
FORTIAP-221E 3 YEAR FORTICARE PREMIUM SUPPORT	1
FORTIGATE – 60F HARDWARE PLUS 3 YEAR FORTICARE PREMIUM AND FORTIGUARD UNIFIELD THEREAT PROTECTION (UTP)	1
CABLE UTO, LATIGUILLOS, CONECTORES	
FORTIAP – 2211E 3 YEAR FORTICARE PREMIUM SUPPORT	1

1.2 Justificación de las necesidades a cubrir

El código correspondiente de la nomenclatura CPV, según el Reglamento (CE) número 2013/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos, es:

Código CPV: 30200000-1 Suministro de Equipo y Material Informático.

En cuanto a la necesidad concreta, el Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Linares cuenta con profesionales que prestan sus servicios en diferentes centros de servicios sociales de la ciudad, prestando la atención no sólo de manera presencial, en el propio centro, sino también de manera telefónica y, cuando es preceptivo, a través de la realización de visitas domiciliarias a los usuarios y usuarias.

Es una demanda así como uno de los objetivos básico dentro del ámbito de la Administración Pública la modernización y la implantación plena de una administración electrónica, en la que desaparezca por completo el papel.

Por otra parte, del análisis de la población usuaria de los Servicios Sociales de Linares, se obtienen algunas conclusiones como son que un sector de esa población carecen de recursos económicos para poder tener medios técnicos que les permita relacionarse electrónicamente con la administración, o bien, teniendo dichos recursos, por motivos de edad o de salud no pueden acudir presencialmente a las citas o no puede adquirir manejo en el uso de los dispositivos electrónicos.

El Área de Bienestar Social, con el objeto de adecuarse a las exigencias de implementación de la administración electrónica, y, al mismo tiempo, facilitar a los usuarios el acceso a los recursos y dotar las actuaciones de mayor agilidad, eficiencia y efectividad, propone la suscripción de este contrato para la adquisición del material que en este PPT se describe.

1.3 Régimen Jurídico

El contrato tiene carácter administrativo, recayendo el poder adjudicador en la Administración Local y quedando las partes sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente pliego de prescripciones técnicas, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 3.3 a) y 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), siendo su calificación de suministro, tal y como se establece en el artículo 16 del mismo texto legal.

Para lo no previsto en los citados pliegos el contrato se regirá por la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), o a las normas reglamentarias que puedan aprobarse (en adelante normativa de desarrollo de la LCSP), el Real Decreto ley 14/2019, de 31 de



octubre, por el cual se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, serán de aplicación las normas correspondientes tanto a la ejecución de los fondos Next Generation EU, entre otras el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. De igual forma, las normas dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en aquello que resulte de aplicación

Sin perjuicio de lo anterior, el empresario quedará obligado, con respecto al personal que emplee para la prestación objeto de este contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes y las que se promulguen durante la ejecución del mismo en materia de legislación laboral y social, así como las relativas a prevención de riesgos laborales, seguridad, salud e higiene en el trabajo y, en especial, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y demás normativas que la complementan y desarrollan.

En particular, serán de aplicación las normas nacionales y de la Unión Europea relativas a la protección de datos. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, aplicándose supletoriamente las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y el Pliego de prescripciones técnicas o cualquier otro documento contractual, prevalecerá el presente Pliego.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de esta, así como sobre la declaración de responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato o la suspensión de la ejecución del mismo, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos en vía administrativa, o ser impugnados mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la LCSP.

Para cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación y ejecución del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Jaén.

Los licitadores extranjeros se comprometerán a someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia al fuero extranjero que pudiera corresponderles.

Referencia a la inclusión del presente contrato a la Planificación de Contratación 2024.

El objeto del contrato se encuentra incluido en la Planificación de Contratación 2024, aprobada mediante Decreto 2024-1269, de fecha 11 de marzo de 2024



2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas se especifican y justifican en el Informe de Necesidad e Idoneidad suscrito por el Área de Bienestar Social, gestora del presente contrato, de fecha 4 de julio de 2024 en el que se motiva la precitada necesidad en los términos que a continuación se recogen:

“El Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Linares cuenta con profesionales que prestan sus servicios de manera en diferentes centros de servicios sociales de la ciudad, prestando la atención no sólo de manera presencial, en el propio centro, sino también de manera telefónica y, cuando es preceptivo, a través de la realización de visitas domiciliarias a los usuarios y usuarias.

Es una demanda así como uno de los objetivos básico dentro del ámbito de la Administración Pública la modernización y la implantación plena de una administración electrónica, en la que desaparezca por completo el papel. Por otra parte, del análisis de la población usuaria de los Servicios Sociales de Linares, se obtienen algunas conclusiones como son que un sector de esa población carecen de recursos económicos para poder tener medios técnicos que les permita relacionarse electrónicamente con la administración, o bien, teniendo dichos recursos, por motivos de edad o de salud no pueden acudir presencialmente a las citas o no puede adquirir manejo en el uso de los dispositivos electrónicos.”

En cuanto a la insuficiencia de medios en el informe de necesidad antes citado se recoge que: *“La Entidad Local no dispone de medios suficientes para poder afrontar la adaptación de los Servicios Sociales a la plena integración de la administración electrónica, al mismo tiempo que se haga partícipes de ello a los usuarios de los Servicios Sociales.”*

Justificación de lotes.

De conformidad con lo establecido en el PPT, el objeto del presente contrato contempla la dotación de material y dispositivos informáticos a los profesionales, así como la adquisición del equipamiento necesario para el establecimiento de una sala de videoconferencias, entendiéndose que es viable la división del objeto en dos lotes, de la manera contenida en el Anexo, no habiendo limitación en cuanto a los posibles licitadores ni al número de lotes por los que pueden optar en la licitación.

LOTE 1: MATERIAL INFORMÁTICO PROFESIONALES	UNIDADES
ORDENADORES MICROSOFT SURFACE PRO 7 + INTEL CORE I5 1135G7 – 8GB RAM 256SSD PANTALLA 12’3” TÁCTIL WIFI SISTEMA OPERATIVO	25
MICROSOFT SURFACE SLIM PEN 2	25

LOTE 2: SALA DE VIDEOCONFERENCIAS	UNIDADES
ACER NITRO N50 N50-640 INTEL CORE I5-12400F/16 GB/515 GB/SSD/GTX 1660 SUPER	1
MONITOR DESKTOP G-2790PX AOC PRO	1
TECLADO, RATÓN Y AURICUARES PRO	1
PANTALLA PLANA SMART 65”	1
CABLE HDMI, CONECTORES Y SOPORTE A PARED O RUEDAS	2
WEB CAM K81175WW WEBCAM W2000 1080 P AUTO FOCUS	1
ARMARIO RACK 9U MONT. RÁPIDO 600X600	1



SWITCH FORINET FORTISWITCH	1
FORTISWITCH 108F 3 YEAR FORTICARE PREMIUM SUPPORT	1
FORTIAP-221E 3 YEAR FORTICARE PREMIUM SUPPORT	1
FORTIGATE – 60F HARDWARE PLUS 3 YEAR FORTICARE PREMIUM AND FORTIGUARD UNIFIELD THEREAT PROTECTION (UTP)	1
CABLE UTO, LATIGUILLOS, CONECTORES	
FORTIAP – 2211E 3 YEAR FORTICARE PREMIUM SUPPORT	1

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “*Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada*”.

A la vista del valor global estimado del presente contrato que en total asciende a 47.004,79 € y siendo su duración inferior a 4 años la competencia originaria corresponde a la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Linares.

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, previa justificación de los mismos, no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 50 €.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado sumario, mediante tramitación ordinaria y diversos criterios de adjudicación de los previstos y regulados por el artículo 159.6 de la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con quienes liciten.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta mejor valorada, en relación calidad – precio, deberá de atenderse a los criterios directamente vinculados al objeto del contrato, establecidos en los pliegos, de conformidad con el artículo 146 de la LCSP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135 de la LCSP, es preceptiva la publicación de la convocatoria de la licitación en el Perfil del Contratante.

La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante (art. 154 LCSP).

5. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Revestirán carácter contractual el presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el documento en que se formalice el contrato con arreglo a la oferta seleccionada, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos que revistan carácter contractual, de las disposiciones legales o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá



al contratista de la obligación de su cumplimiento.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, se entiende como presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El **Presupuesto Base de Licitación**, para cada lote ha sido elaborado de conformidad con lo establecido en la LCSP, conforme a precios de mercado y en referencia a otros precios ofertados en licitaciones de similares características para cada uno de los lotes. En los precios unitarios se han de entender incluidos todos los costes del suministro, tanto el de los elementos individualmente considerados, como los costes de la directos e indirectos necesarios para el suministro de dichos elementos.

Ascendiendo el Presupuesto Base de Licitación Total a la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (56.875,80 €)**

VALOR GLOBAL ESTIMADO	IVA (21%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
47.004,79 €	9.871,01 €	56.875,80 €

El citado Presupuesto Base de Licitación, se desglosa en los siguientes conceptos para cada uno de los lotes licitados:

LOTE 1 PBL: 39.052,75 €

CONCEPTO	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE TOTAL
DISPOSITIVOS PORTÁTILES PLATAFORMADOS CON ACCESO A RED WIFI Y VPN CONFIGURADO	32.275,00 €	6.777,75 €	39.052,75 €
TOTAL	32.275,00 €	6.777,75 €	39.052,75 €

LOTE 2 PBL: 17.823,05 €

CONCEPTO	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE TOTAL
CABLEADO ESTRUCTURADO	631,67 €	132,65 €	764,32 €
SWITCHES DE PLANTA	4.707,38 €	988,55 €	5.695,93 €
ARMARIOS MURALES (RACKS) PARA LOS SWITCHES DE PLANTA	325,00 €	68,25 €	393,25 €
EQUIPAMIENTO PARA SALA DE VIDEOCONFERENCIAS	9.065,74 €	1.903,81 €	10.969,55 €
TOTAL	14.729,79 €	3.093,26 €	17.823,05 €

El **Valor Global Estimado del Contrato** asciende a **CUARENTA Y SIETE MIL CUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (47.004,79 €)**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 101.1.a) de la LCSP, el valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del Órgano de Contratación. Asimismo, por lo que se refiere a existencia



de lotes, el 101.12 de la LCSP, recoge que “12. Cuando la realización de una obra, la contratación de unos servicios o la obtención de unos suministros destinados a usos idénticos o similares pueda dar lugar a la adjudicación simultánea de contratos por lotes separados, se deberá tener en cuenta el valor global estimado de la totalidad de dichos lotes”.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por quienes liciten comprenderán todos los gastos, tanto de medios personales como materiales, necesarios y adecuados, así como la mano de obra y los relativos al transporte, desplazamiento, certificados técnicos, seguros de responsabilidad civil, etc., y, en general, cuantos gastos, impuestos, tributos, tasas y cánones de cualquier otra índole sean precisos para entregar correctamente el suministro que constituye el objeto del presente contrato y que estarán incluidos en este precio, a excepción del IVA, que figurará en cuantía aparte.

La retribución del contratista consistirá en un precio cierto que deberá expresarse en euros.

Por tanto, el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN desglosado por lotes, que a continuación, se recoge constituye el tipo básico para cada lote y que, por los interesados en sus ofertas, podrá ser disminuido pero no aumentado, es decir mejorado a la baja para el Ayuntamiento de Linares, no siendo objeto de revisión el que resulte de la adjudicación:

LOTES	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN
1: Material informático profesionales	39.052,75 €
2: Sala Videoconferencias	17.823,05 €
GASTO MÁXIMO AMBOS LOTES	56.875,80 €

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente excluidas.

7. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

La prestación objeto del contrato se financiará además de con fondos propios, con fondos procedentes de los Fondos Next Generation EU a través de la Junta de Andalucía en los porcentajes que a continuación se indican:

Fondos Propios	Fondos Next Generation EU Junta de Andalucía
17,36%	82,64%

La prestación objeto del contrato se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria número 10.23105.62600 (Equipamiento Servicios Sociales 2.0 Linares), del Presupuesto General del año 2024 según la siguiente certificación emitida por la intervención con fecha 18 de julio de 2024:

RC nº 26986/2024, del Presupuesto General del año 2024, incorporada al expediente por el Área Gestora de este contrato, existiendo en la misma crédito suficiente hasta el importe del presupuesto aprobado por la Administración.

8. EXISTENCIA DE CRÉDITO

La prestación objeto del contrato se abonará con cargo a la partida presupuestaria de referencia 10.23105.62600 (Equipamiento Servicios Sociales 2.0 Linares) destinada a la financiación del presente suministro.

Así, por el área gestora se ha incorporado al expediente documento RC nº 26986/2024, emitido



con fecha 18 de julio de 2024 por la Intervención Municipal sobre la existencia de consignación de crédito para el referido suministro, por lo que en virtud de lo anterior, resulta acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para el cumplimiento de las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato.

9. REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, no procede la revisión de precios.

10. PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO

El Adjudicatario tendrá derecho al abono del suministro con sujeción al pliego y al contrato otorgado siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 198, 210 y 246 de la LCSP y 199 y 200 del RGLCAP, que establecen el régimen jurídico de las obligaciones relativas al pago del precio, a la recepción y cumplimiento del contrato y a las consecuencias de demora en el pago.

El precio del suministro será satisfecho por parte de la Administración una vez recibidos los artículos a conformidad, mediante el sistema de factura presentada, aprobada por la Administración previo informe favorable del Responsable del Contrato, con cargo a la partida o consignación presupuestaria establecida en el Pliego. La facturación se efectuará tras la conformidad de la entrega del material objeto del presente contrato.

Por parte del Adjudicatario se deberá presentar la factura electrónica FACE del Ministerio de Economía y Hacienda, a la que el Ayuntamiento de Linares está adherido. En la factura deberá indicarse la siguiente codificación:

Oficina contable:	LA0004749	Registro de Facturas Ayuntamiento de Linares
Órgano gestor:	LA0004677	Ayuntamiento de Linares
Unidad tramitadora:	LA0010993	Servicios Sociales Comunitarios

11. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

En el momento de la entrega, se verificará por parte de los técnicos municipales la conformidad del material que se pone a disposición con las condiciones especificadas en el PPT para cada uno de los lotes objeto de licitación.

El suministro de cada lote deberá ser entregado y dispuesto para su uso en el plazo de 5 semanas a contar desde el día siguiente a su formalización de acuerdo con lo previsto en la cláusula 5 del PPT.

El material correspondiente al Lote 1 se entregará en las dependencias municipales ubicadas en el Edificio de “La Constancia” 1ª Planta situado en la C/ Pedro Poveda, Linares, salvo comunicación en contrario del responsable del contrato.

El material correspondiente al Lote 2 se descargará e instalará en las dependencias municipales ubicadas en el Centro de Servicios Sociales de Arrayanes sito en la C/ Tirso de Molina, Linares salvo comunicación en contrario del responsable del contrato.

12. PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización, en su caso, de otros medios de publicidad, y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, toda la información relativa al procedimiento, adjudicación y formalización de este contrato podrá consultarse a través del acceso al Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Linares, en el siguiente enlace:

<https://goo.gl/e1pBJ3>



Y a efectos informativos en:

<http://www.ciudaddelinares.es/tramites/perfil-de-contratante>

13. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

13.1 Capacidad de obrar de los empresarios

Sólo podrán contratar con la Administración las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en las prohibiciones para contratar señaladas en los artículos 71 de la LCSP. Sin que deba acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica o profesional al tratarse de un procedimiento abierto simplificado sumario de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios y deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se podrá acreditar mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en el reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

De conformidad con el artículo 159.4.a de la LCSP todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. Esta inscripción es exigible a partir del 9 de septiembre de 2018, (Disposición transitoria tercera de la LCSP).

Tras la reforma operada en el precitado artículo 159.4 de la Ley 9/2017 por la Ley 22/20121 de presupuestos generales del Estado, al encontrarnos en el marco de un procedimiento simplificado, será necesario que todo licitador se encuentre inscrito en el ROLECE, o en caso de no estarlo, haya solicitado su inscripción antes de la finalización de la fecha de presentación de ofertas.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP, respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedaran obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El Órgano de Contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las



especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, o hubieran asesorado al Órgano de Contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1. j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3, in fine, de la LCSP.

13.2 La solvencia de quienes liciten.

De conformidad con el artículo 159.6.b) de la LCSP, los licitadores estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos de suministros cuyo valor estimado no exceda de 60.000 euros. Quedando por tanto exentos quienes liciten de acreditar su solvencia.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

No se realizará Mesa de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que indica:

“En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa.

En aplicación de lo establecido en el art 159.6 d) de la LCSP que a continuación se reproduce:

“La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.”

15. GARANTÍA DEFINITIVA

No se requiere garantía definitiva de conformidad con el artículo 159.6 f) de la LCSP.

16. FORMA. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1. Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los Pliegos y demás documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.



Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. Sin embargo, si podría admitirse una de las ofertas presentadas, si requerida al efecto, la mercantil demuestra que la existencia de más de una proposición se ha debido a un error informático, rechazando el licitador expresamente la primera al presentar la segunda.

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones o errores que impidan conocer claramente todo aquello que el Órgano de Contratación estime fundamental.

Tampoco se aceptará de manera motivada, aquella proposición que no guarde concordancia con la documentación requerida, presentada o admitida; que varíe sustancialmente el modelo establecido, o en caso de que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable.

Una vez presentada la proposición no podrá ser retirada o modificada bajo ningún concepto. En el momento de la presentación se extenderá recibo o se generará justificante electrónico según el caso, de cada propuesta en el que constará el nombre del concursante, la denominación objeto de la licitación y el día y la hora de presentación, siendo a partir de este momento responsable de la custodia de la documentación presentada la Plataforma de Contratación del Sector Público.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

Terminado el plazo de admisión de proposiciones, se comprobará en la Plataforma la existencia de proposiciones o la ausencia de licitadores, dándose de ello cuenta a la Secretaría del órgano de asistencia, para continuar con la tramitación del expediente.

2. Lugar y plazo de presentación

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación., exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin. Se puede utilizar la Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de Ofertas (empresas) que se encuentra en el siguiente enlace:

https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/f46c3a20-4517-4e54-aac3-dd3b2eb63f31/GuiaOperadorEconomico_v4.7.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=f46c3a20-4517-4e54-aac3-dd3b2eb63f31

Se ha de tener en cuenta que, de acuerdo con la Disposición Adicional 16 de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, en caso de error informático de la Plataforma, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la copia electrónica de la oferta propiamente



dicha, en un plazo máximo de 24 horas, en un dispositivo USB al Registro General del Ayuntamiento de Linares (Plaza del Ayuntamiento, s/n – Linares). De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**.

Así, para la presentación de las proposiciones por medios electrónicos, es preciso que:

- La empresa se haya registrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Haya cumplimentado todos los datos de su perfil.
- Una vez localizada la licitación a la que se desea concurrir, precedida por el símbolo @ que representa los procedimientos electrónicos, se deberá añadir a “Mis Licitaciones”.
- Luego se deberá de preparar y presentar la oferta electrónica, debiéndose consultar la Guía de Servicios de Licitación Electrónica: “Preparación y Presentación de ofertas disponible en la plataforma de contratación del Sector Público” que está a su disposición como usuario operador económico registrado en la Plataforma. Muy en especial, será precisa la verificación de los requisitos técnicos para poder licitar electrónicamente con la Plataforma.

Por otro lado, habrá de tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Necesidad de contactar con suficiente antelación con el servicio de soporte de la plataforma en la dirección de correo electrónico licitacionE@hacienda.gob.es, si experimentan alguna incidencia durante la preparación o envío de su oferta.
- Aunque la Plataforma es un sistema 24x7, la atención telefónica y por correo electrónico está sujeta a un horario (de 9 a 19, de lunes a jueves, de 9 a 15 los viernes, salvo festivos en Madrid).

La oferta electrónica, así como cualquier otro documento que la acompañe, **deberán estar firmados electrónicamente** por alguno de los sistemas recogidos en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y desarrollado en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Para garantizar la confidencialidad del contenido del sobre único hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dicho sobre en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá hacerlo, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de ocho días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través de la herramienta que se encuentra disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

17. DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LAS PROPOSICIONES

Solo Criterios Evaluables de forma Automática

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un archivo electrónico, firmado por el licitador, en el que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar la CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, DEL SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA LOS PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS SOCIALES FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATIOS EU (____INCLUIR N° LOTE AL QUE SE LICITA).



En caso de licitar a ambos lotes se deberá incluir un sobre por cada lote, claramente identificados

La denominación del Sobre será la siguiente:

SOBRE ÚNICO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA. (____INCLUIR N° LOTE AL QUE SE LICITA)

a) **Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Como establece el artículo 159.4.c de la LCSP, la presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego documento o en los siguientes enlaces:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

<https://www2.agenciatributaria.gob.es/wpl/inwvdoc/es.aeat.dit.adu.eeca.catalogo.vis.VisualizaSc?COMPLETA=NO&ORIGEN=D&CSV=TAC2QH98L2H3PDJ7>

<https://ec.europa.eu/tools/esp-d>

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

No obstante, en todo caso el órgano de contratación o la mesa de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

b) Proposición económica y criterios cuantificables de forma automática

Los Licitadores deberán formular su Oferta Económica adjuntando al Anexo VII la documentación recogida en la cláusula 10 del PPT. Los licitadores podrán licitar a ambos lotes en ofertas separadas, no aceptándose la presentación de ofertas integradoras.

En la oferta económica se expresará el precio de ejecución del contrato, para el lote concreto al que se licite, debiendo figurar como partida independiente el importe del IVA. Asimismo, detallará el presupuesto en sus ofertas, que se presentará conforme al ANEXO VII

1) PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Máximo 8 puntos) Lote nº ____

Oferta Económica: La proposición económica se presentará desglosada conforme al modelo



recogido en el Anexo VII para el lote concreto, rellenando asimismo.

OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 8 PUNTOS)

Lote nº _____	Precio ofertado
Oferta económica sin IVA	_____ €
IVA	_____ €
Oferta económica IVA incluido	_____ €

2) MEJORAS (Máximo 2 puntos) Lote nº _____

Ofrecer la ampliación del plazo de garantía legal de los productos objetos del suministro.

	Puntos	Oferta (marcar con una X)
Ampliación de 1 año	1 Punto	
Ampliación de 2 años	2 Puntos	

Desglose material lote ofertado (rellenar el adecuado al lote al que se refiera la oferta objeto de presentación)

LOTE 1: MATERIAL INFORMÁTICO PROFESIONALES	UNIDADES	PRECIO UNIDAD	PRECIO TOTAL	IVA
ORDENADORES MICROSOFT SURFACE PRO 7 + INTEL CORE I5 1135G7 – 8GB RAM 256SSD PANTALLA 12'3" TÁCTIL WIFI SISTEMA OPERATIVO	25			
MICROSOFT SURFACE SLIM PEN 2	25			

LOTE 2: SALA DE VIDEOCONFERENCIAS	UNIDADES	PRECIO UNIDAD	PRECIO TOTAL	IVA
ACER NITRO N50 N50-640 INTEL CORE I5-12400F/16 GB/515 GB/SSD/GTX 1660 SUPER	1			
MONITOR DESKTOP G-2790PX AOC PRO	1			
TECLADO, RATÓN Y AURICUARES PRO	1			
PANTALLA PLANA SMART 65"	1			
CABLE HDMI, CONECTORES Y SOPORTE A PARED O RUEDAS	2			
WEB CAM K81175WW WEBCAM W2000 1080 P AUTO FOCUS	1			
ARMARIO RACK 9U MONT. RÁPIDO 600X600	1			
SWITCH FORINET FORTISWITCH	1			
FORTISWITCH 108F 3 YEAR FORTICARE PREMIUM	1			



SUPPORT				
FORTIAP-221E 3 YEAR FORTICARE PREMIUM SUPPORT	1			
FORTIGATE – 60F HARDWARE PLUS 3 YEAR FORTICARE PREMIUM AND FORTIGUARD UNIFIELD THEREAT PROTECTION (UTP)	1			
CABLE UTO, LATIGUILLOS, CONECTORES				
FORTIAP – 2211E 3 YEAR FORTICARE PREMIUM SUPPORT	1			

La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

18. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del expediente, por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

- Criterios evaluables mediante fórmulas o cifras

Precio del suministro (Hasta un máximo de 8 puntos). Se calculará por la fórmula siguiente:

La mayor puntuación será asignada a la empresa que presente la mejor oferta económica, es decir, la de menor cuantía en relación con el presupuesto base de licitación. La puntuación del resto de proposiciones se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta} = 8 \times \frac{\text{Precio de la oferta más baja}}{\text{Precio de la oferta valorada}}$$

La elección de la fórmula para la obtención de cada una de las ofertas económicas admitidas se ha realizado en base a criterios de proporcionalidad lineal.

MEJORA (Máximo 2 puntos)

Ampliación del plazo de garantía del material suministrado sobre el plazo legalmente establecido.

Ampliación de 1 año-----1 punto

Ampliación de 2 años-----2 puntos

19. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS O DESPROPORCIONADAS

De los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 18, se tomará en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición de cada uno de los lotes no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, el precio ofertado, siendo los límites para apreciar que se dan en dicha circunstancia los establecidos en el artículo 85 del RGCAP y en relación, con el artículo 149 de la LCSP, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado en el lote concreto. Por lo que se refiere a las mejoras, éstas por su propia naturaleza no son susceptibles de incurrir en anomalía o desproporción.

En el caso de que sea apreciada dicha anomalía respecto de una o de varias de las ofertas presentadas, se concederá un plazo de tres días a las licitadoras para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios



que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la LCSP.

Recibidas las justificaciones, el Órgano de Asistencia solicitará un informe técnico, al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, en el que se analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como anormal o desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, el Órgano de Asistencia, decidirá motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión. En la valoración de las ofertas no se incluirán las proposiciones declaradas desproporcionadas o anormales hasta tanto no se hubiera seguido el procedimiento establecido en el art 149 de la precitada LCSP.

20. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se admiten variantes

21. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE

De acuerdo con el artículo 147.2 de la LCSP, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- b) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

22. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El Órgano de Contratación, de conformidad con el artículo 190 LCSP ostenta las siguientes prerrogativas:

- Interpretación del Contrato.
- Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Modificación del Contrato por razones de interés público.
- Suspensión de la ejecución del Contrato.

De igual forma, el Órgano de Contratación podrá acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

23. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

El órgano de contratación asistido por la unidad técnica procederá a la apertura del Sobre Único de cada lote, que contendrá la documentación administrativa, la proposición económica y documentación cuantificable de forma automática.



Tras la lectura de las proposiciones, y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos, el órgano de asistencia, procederá a la evaluación y clasificación de las ofertas.

A la vista del resultado, se propondrá al adjudicatario del contrato para cada uno de los lotes licitados, pudiendo adjudicarse ambos lotes a un único licitador, cuando éste sea el que mayor puntuación obtenga en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en este PCAP.

Realizada la propuesta de adjudicación, se procederá en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa o empresas propuestas para la adjudicación está/n debidamente constituida/s, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización tanto a la unidad técnica como al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea, así como, a los efectos oportunos, en las Agencias Tributarias correspondientes, en la Tesorería General de la Seguridad Social y en el propio Ayuntamiento de Linares.

24. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS

En el mismo acto, la unidad técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4.4º de la LCSP, requerirá, mediante comunicación electrónica, al licitador que haya presentado la mejor oferta, en cada uno de los lotes para que, dentro del plazo de 7 días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, para que aporte, en su caso, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Documentación requerida al efecto para cada Lote:

- a) Obligaciones tributarias.
 - Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
 - Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Linares, justificativa de la inexistencia con la Administración Local de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. (Se aportará por el propio Ayuntamiento).
- b) Obligaciones con la Seguridad Social.
 - Certificación, positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Las circunstancias establecidas en las letras a) y b) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores, que acredite los anteriores extremos, y que deberá a su vez acompañarse de una declaración responsable del



licitador o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

- c) Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - o Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
- d) Escritura de Formalización de la Unión Temporal de Empresarios
 - o Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración sea coincidente con la del contrato hasta su extinción.
- e) Documentación indicada en la Cláusula 13 de este Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, con las consecuencias legales que de la misma pudiesen derivarse. En tal caso, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

25. EFECTOS DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La propuesta de adjudicación de los lotes del contrato, no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión (art. 157.6 LCSP).

26. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez presentada adecuadamente la documentación señalada, el Órgano de Contratación adjudicará cada lote del Contrato.

La adjudicación de los lotes del Contrato, que en todo caso deberá ser motivada, se notificará de forma electrónica a los candidatos o licitadores bien a través del envío de la resolución a la dirección electrónica habilitada al efecto o mediante comparecencia electrónica, y, simultáneamente se publicará en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación.

La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación.

No obstante, en los términos previstos en el artículo 152.3 de la LCSP, el Órgano de Contratación, antes de dictar la Adjudicación, podrá renunciar a celebrar el Contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, debidamente justificados, la cantidad en ningún caso superará los 50 €.

27. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato, al tratarse de un procedimiento simplificado sumario, se perfeccionará con la aceptación de la resolución de adjudicación de cada lote de conformidad con lo establecido en el art 156.9 de LCSP.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.



28. RESPONSABLE DEL CONTRATO. UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP, los órganos de contratación podrán designar un responsable del contrato al que corresponda supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la Administración, o ajena a la misma. Para el presente contrato se designa a D^a María Victoria Moya Bueno, Coordinadora Accidental de Servicios Sociales Comunitarios, siendo la unidad de seguimiento y ejecución del contrato el Área de Servicios Sociales Comunitarios de este Ayuntamiento.

29. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece como condición especial de ejecución del contrato relativa al empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo que la profesionalización y la estabilidad en el trabajo redundan en la calidad de las prestaciones objeto del presente contrato de suministro, ya que incide sobre la profesionalización de los trabajadores implicados en la ejecución del mismo:

Mantener la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

La verificación de esta condición se llevará a cabo en la fase de ejecución del presente contrato por la persona designada como responsable del mismo, pudiendo a estos efectos solicitar los correspondientes documentos justificativos de la plantilla al inicio de la ejecución del contrato y su mantenimiento a la finalización del mismo, expedidos por la Autoridad competente.

30. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, las establecidas en las disposiciones legales y, en particular, en la LCSP, y las contenidas en este Pliego y en el de prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que en su caso le diere la personal responsable del contrato designada por el Órgano de Contratación.

Con carácter enunciativo y no limitativo serán obligaciones del contratista de cada lote, entre otras, las siguientes:

- El contratista está obligado a entregar los bienes objeto del suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las especificaciones técnicas y las cláusulas administrativas particulares contenidas en este Pliego, garantizando el perfecto estado de conservación, limpieza, estética y uniformidad de todos los elementos empleados.
- La dependencia y vínculo de todo el personal será exclusivamente con la empresa adjudicataria, que asume todas las obligaciones derivadas de la relación laboral. En ningún caso dicha relación laboral será atribuible al Ayuntamiento de Linares, de acuerdo con lo previsto en el artículo 308 de la LCSP.
- En consecuencia, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquel o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que



por incumplimiento de alguna de ellas pudieran imponerle los Organismos competentes.

- Los bienes quedarán en el punto de destino listos para su utilización conforme a las especificaciones técnicas del suministro, siendo de la exclusiva cuenta del contratista los gastos de transporte, puesta en funcionamiento en condiciones de seguridad, de acuerdo con las prescripciones técnicas particulares, así como cuantos gastos se deriven de la ejecución del contrato con arreglo a las obligaciones contenidas en estos pliegos.
- La ejecución del contrato de suministro se realizará a riesgo y ventura del contratista.
- El equipo y sus elementos, de cada lote, deberán adecuarse a las prescripciones y requisitos técnicos que se establezcan en las disposiciones legales para este tipo de elementos y que especifican en el PPT.
- El adjudicatario está obligado a cumplir con los plazos de entrega del equipo y todos sus componentes.
- Correrán a cargo del contratista los gastos de elevación a escritura pública del contrato administrativo, en su caso, y cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes.
- Será obligación del contratista indemnizar a la Administración por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la misma, originados por la demora o por el incumplimiento del contrato por causas imputables al mismo.
- El contratista será responsable, igualmente, de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Administración como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el art. 311 de la LCSP. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, esta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso será de aplicación lo preceptuado en el artículo 196 de la LCSP.

El contratista tendrá derecho a:

- Las contraprestaciones económicas previstas en el contrato y en los términos que el propio contrato establezca.
- Conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

31. OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como las que se promulguen durante la ejecución del contrato, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

32. ENTREGA DE LOS BIENES

El contratista estará obligado a la entrega e instalación de los bienes objeto del suministro del lote o lotes adjudicado en el tiempo y lugar fijado en el contrato y de conformidad con las



prescripciones técnicas y cláusulas administrativas que rigen el contrato.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que esta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Si los bienes se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones técnicas, el funcionario designado por la Administración los dará por recibidos, levantándose la correspondiente acta, que deberá ser firmada por los concurrentes a la recepción, comenzando entonces el plazo de garantía.

Si los bienes no se hallasen en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

33. RIESGO VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 197 de la LCSP. Será de su responsabilidad el incumplimiento de la obligación de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, así como el incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En la resolución por incumplimiento culpable del contratista, deberá indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el Órgano de Contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 212 de la LCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 y 307 de la LCSP, así como en el artículo 110 del RGLCAP.

34. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será el legalmente establecido, incrementado en su caso si quien resulte adjudicatario de los lotes ofertasen el incremento de la misma. Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 de la LCSP.

35. VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA

Si durante el plazo de garantía se acredita la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración tendrá derecho a reclamar al contratista que reponga los bienes inadecuados o a exigir su reparación si esta resultase suficiente. En todo caso, durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación dada a los bienes objeto del suministro.

En el supuesto de que el Órgano de Contratación estimase durante el plazo de garantía que los bienes entregados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, siempre que estos vicios o defectos fuesen imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de los bienes no serán suficientes para lograr aquel fin, podrá, antes de finalizar el plazo de garantía, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando la Administración exenta de la obligación del pago o, si este se hubiese efectuado, tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho.



36. PLAZO DE ENTREGA

El contrato será ejecutado en un plazo máximo de 5 semanas, de conformidad con lo establecido en la cláusula 4 del PPT.

37. EJECUCIÓN DEFECTUOSA O DEMORA

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo,

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades de conformidad con lo establecido en los artículos 192 y 193 de la LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el Órgano de Contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesario para la terminación del contrato.

Asimismo, la Administración tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

La aplicación y el pago de estas penalidades no excluyen la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

38. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevé modificación alguna del contrato. Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación solo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

No tendrán la consideración de modificaciones del contrato las ampliaciones de su objeto que no puedan integrarse en el proyecto inicial mediante una corrección del mismo o que consistan en la realización de una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente o dirigida a satisfacer finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del contrato, que deberán ser contratadas de forma separada.

Cuando, a consecuencia de las modificaciones, se produzca aumento, reducción o supresión de unidades de bienes que integran el suministro, o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el objeto del contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes, a reclamar indemnización por dichas causas.

39. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

La administración podrá acordar por razones de interés público la suspensión de los contratos derivados de la licitación.

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo establecido en los artículos 208, 306 y 307 de la LCSP. Si la Administración acordara una suspensión de los contratos, o tuviera lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 de la LCSP, se levantará la correspondiente acta de



suspensión, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista, en su caso, en concepto de daños y perjuicios la cantidad de 50 €.

40. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato, en los lotes que componen el mismo, tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP, y se acordará por el Órgano de Contratación, de oficio o a instancia del contratista, de conformidad y con los efectos previstos en los artículos 212, 213 y 307 de la LCSP. En particular, será causa específica de resolución el incumplimiento de los plazos de entrega del objeto del contrato en más de un tercio del establecido en el pliego o en el contrato.

La resolución del contrato dará lugar a la recíproca devolución de los bienes y del importe de los pagos realizados y, cuando no fuera posible o conveniente para la Administración, habrá de abonar ésta el precio de los efectivamente entregados y recibidos de conformidad.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

41. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

1. Incumplimiento

Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público al cual va destinado el equipo objeto del presente suministro y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquella desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya ocasionado.

2. Penalidades

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias previstas en el artículo 193.3 LCSP: de 0,60 Euros por cada 1.000 Euros del precio del contrato IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades, conforme al artículo 193.4 de la LCSP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del Contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.



La imposición de penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos o deficiencias, ni excluirá la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la administración, originados por la demora o por el incumplimiento en general de los términos del contrato.

42. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de entrega de los elementos objeto del contrato, objeto del lote/s adjudicado/s, habiendo sido recepcionado el objeto del contrato y levantada el acta de recepción, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

43. PRÁCTICA DE LAS NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la práctica de las notificaciones, así como en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP sobre los medios de comunicación utilizables en los procedimientos regulados en esta Ley así como en las normas de desarrollo de la Ley 39/2015, en particular en el Reglamento 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, con el fin de abaratar los costes y agilizar los trámites.

Las notificaciones a que se refiere la LCSP se realizarán mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica.

El presente contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato. Igualmente es obligado el cumplimiento de compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

44. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

1. Confidencialidad.

a) La información, datos o especificaciones facilitadas por el Ayuntamiento de Linares al adjudicatario o al personal de su servicio, así como a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.

El adjudicatario y el personal a su servicio adquieren la obligación fiel de custodiar cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se le haga entrega para la realización de los trabajos objeto del servicio, y con ello el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de distintas personas.

El adjudicatario y el personal a su servicio no podrán acceder a aquellas informaciones, datos y documentos no directamente relacionados con el objeto del contrato.

En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que el incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta cláusula pudieran derivarse para el Ayuntamiento o para terceras personas.

1) Los datos personales facilitados, para los casos en que se trate de persona/s física/s, o en el caso de ser representante/s de una persona jurídica, así como la curricular y otras de índole laboral, del/los trabajador/es que realizarán los trabajos, serán tratados por el Ayuntamiento de Linares en calidad de



Responsable de Tratamiento.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos es la gestión de la adjudicación del pliego, para la formalización y ejecución del mismo en el supuesto de ser asignado al adjudicatario.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la valoración de su idoneidad en el proceso de selección o adjudicación, así como en el caso de que resulte adjudicatario su utilización para mantener la relación contractual con la Administración Pública, en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el control del servicio contratado y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquéllos. Se informa que los datos personales podrán ser cedidos o comunicados a las entidades públicas estatales o autonómicas competentes y en los supuestos previstos, según Ley. Asimismo, podrán ser publicados en los tablones y diarios o boletines oficiales de la Administración Pública correspondientes. De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, olvido, oposición y portabilidad, respecto de sus datos personales, enviando un escrito o acompañado de su DNI, dirigida al Ayuntamiento de Linares, Plaza del Ayuntamiento, s/n 23700 Linares (Jaén).

2) La entidad adjudicataria y el personal a su servicio deberá cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) y con la normativa que se cree para su desarrollo, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo a su vigencia.

De conformidad con el artículo 5 RGPD, el personal de la entidad adjudicataria deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio.

Es obligación de la entidad adjudicataria comunicar este deber a su personal, así como cuidar de su cumplimiento.

Si por el tipo de servicio objeto de adjudicación, no comporta un acceso a datos de carácter personal, los empleados de la entidad adjudicataria tendrán la prohibición de acceder a los tratamientos, informáticos y en papel, propiedad del Ayuntamiento de Linares.

2. Tratamiento de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

Para el caso que la prestación del suministro pudiese comportar un acceso o tratamiento de datos de carácter personal contenidos en tratamientos, informáticos y/o en papel, titularidad del Ayuntamiento de Linares, la entidad adjudicataria, en su calidad de Encargado del Tratamiento se obliga especialmente a lo siguiente:

- a. No aplicar o utilizar la información de carácter personal con un fin distinto al previsto en el presente pliego, así como su cesión o comunicación a terceros, ni siquiera para su conservación.
- b. En el caso de que la entidad adjudicataria sometiera a tratamiento o almacenamiento, de cualquier modo, datos personales de los tratamientos titularidad del Ayuntamiento de Linares, se compromete a adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.
- c. Asimismo, para el caso en que el suministro implique tratamiento de datos personales en las propias



instalaciones de la entidad adjudicataria (Encargado de Tratamiento), pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el RGD, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

d. El Ayuntamiento de Linares (Responsable del Tratamiento) tendrá la facultad de exigir a la entidad adjudicataria (Encargado de Tratamiento), prueba de su cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación de protección de datos, solicitando copia del informe de Auditoría, o de cualquier otro documento que estime conveniente siempre que se refiera a datos personales que trata por cuenta de aquél. En el supuesto de que no quede acreditada, a juicio del Ayuntamiento de Linares el cumplimiento de las obligaciones que como Encargado de Tratamiento le corresponden, el primero podrá rescindir unilateralmente el contrato.

e. Una vez finalizada la prestación contractual, debe ser devuelto cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento al Ayuntamiento de Linares, excepto cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando al Ayuntamiento de Linares dicha conservación. Aquellos datos que no se devuelvan, deberán destruirse adoptando las medidas de seguridad para evitar el acceso por parte de terceros. También podrá el Encargado del Tratamiento conservar, debidamente bloqueados los datos, en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Fichero o Tratamiento.

f. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente pliego lo convierten en Responsable del Tratamiento, respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como al pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Linares, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Linares, como consecuencia de dicho incumplimiento.

45. RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIÓN

Contra la presente licitación cabrá la Interposición de Recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación y ejecución del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Jaén.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los licitadores extranjeros se comprometerán a someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia al fuero extranjero que pudiera corresponderles.

Linares, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO 0.- CUADRO RESUMEN

Expediente : 9260/2023		Localidad : LINARES	
Título : CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA LOS PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LINARES, FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION EU LÍNEA N3, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ELECTRÓNICA			
Código CPV: 30200000 –Suministro de Equipo y material informático			
Perfil de Contratante: https://goo.gl/e1pBJ3			
Posibilidad de licitar a varios lotes: SI Se acepta oferta integradora: NO			
LOTE 1: Material informático profesionales			
Presupuesto Base de Licitación sin IVA:	32.275,00 €	IVA (21%) 6.777,75 €	Presupuesto Base de Licitación: 39.052,75€
En letra: TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS			
Valor estimado: coincide con el importe total NO			
El Valor Estimado del Lote asciende a 32.275,00 €			
En letra: TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS			
LOTE 2: Sala Videoconferencias			
Presupuesto Base de Licitación sin IVA:	14.729,79 €	IVA (21%) 3.093,26 €	Presupuesto Base de Licitación: 17.823,05€
En letra: DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL EUROS CON CINCO CÉNTIMOS			
Valor estimado: coincide con el importe total NO		Plazo de ejecución: 5 semanas (Cláusula 4 PPT).	
El Valor Global Estimado del Contrato asciende a 47.004,79 €			
En letra: CUARENTA Y SIETE MIL CUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS			
El Presupuesto Base de Licitación del Contrato asciende a 56.875,80 €			
En letra: CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS			



Financiación Fondos Europeos	Si/No: SI	Tipo de Fondo: NEXT GENERATION EU, a través de la Junta de Andalucía	% de Cofinanciación: 82,64% JA 17,36 Ayto. Linares
Sujeto a regulación armonizada:		Sí:	No: X
Procedimiento de adjudicación:	Abierto: X	Simplificado sumario	X
Tramitación del expediente:	Ordinaria: X	Urgente:	
Posibilidad de variantes o mejoras: No	Tramitación del gasto: Ordinaria		
Constitución de Mesa de contratación: No			
Garantía Provisional: NO			
Garantía definitiva: NO	Art. 159.6 LCSP		
Garantía complementaria: NO			
Acreditación por medios electrónicos, informáticos o telemáticos:			
Incautación sobre la garantía definitiva en caso de no formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario: No procede			
Plazo de garantía: El legal de los elementos suministrados o la ampliación en caso de que se oferte por la mercantil adjudicataria			
Unico criterio de adjudicación: precio más bajo:	Si:	No:	X
Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental: NO			
Acreditación de la documentación previa a la adjudicación mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: SI			
Clasificación del contratista: NO se exige.			
Inscripción en ROLECE: Se exige (Art 159 LCSP)			
Clasificación de subcontratistas: NO se aplica			
Posibilidad de subcontratación:			
Aportación de DNI u otro documento identificativo oficial: SI			
Precisa aportar una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones: SI			
Penalidades por cumplimiento defectuoso: Si. Las establecidas en este Pliego de Cláusulas Administrativas.			
Importe de la compensación a los candidatos / licitadores: No			



ANEXO I.- DECLARACION RESPONSABLE

D/D^a....., con D.N.I. nº, en su propio nombre o en representación de, con domicilio fiscal o sede social en, Cód. Postal nº, c/ nº, Tfno., Fax....., email....., con Código de Identificación Fiscal nº ... (si lo tuviere), (para el caso de presentarse en UTE, deberán cumplimentar los datos de todas las empresas que participarán en dicha UTE, indicando el representante de cada una de las empresas, el porcentaje de participación de cada una de ellas en la UTE, así como el representante de la misma, de acuerdo con el art. 140. e) de la LCSP), en relación con la proposición presentada para la contratación de.....:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

Primero.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional necesaria para concertar la ejecución del contrato y que el objeto social de la empresa comprende la actividad objeto del mismo, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos sociales, los cuales se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.

Segundo.- Que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Linares y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Aportaré los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Linares una vez resulte propuesto adjudicatario.

Tercero.- Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos para la ejecución del contrato.

Cuarto.- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar recogidas en el art. 71 de la LCSP y que cumple las condiciones establecidas en 140 de la LCSP para contratar con este Ayuntamiento y que en el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga en su oferta, acreditará ante el Órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego.

Quinto.- Que, a los efectos previstos en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, la dirección de correo electrónico habilitada única por la empresa a la





que represento para recibir todas las notificaciones y comunicaciones que deriven del presente expediente de contratación es la siguiente: - email:

Sexto.- Documentos confidenciales.- Declaro que deben tenerse por confidenciales los siguientes documentos incorporados a mi oferta: (detallar los documentos así como la numeración de páginas asignada a cada uno de ellos, en su caso).

Séptimo.- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Octavo.- Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española (si procede). Declaro que la empresa que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Noveno.- (Cumplimentar si procede) Que se pretende concurrir a la licitación integrados en una unión temporal, y asume el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Los nombres y circunstancias de las empresas que la constituirían y la participación de cada una son los siguientes:

Décimo.- Me comprometo al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones detalladas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, como condiciones especiales de ejecución del contrato, e igualmente quedo enterado de que estas obligaciones están calificadas como de carácter esencial en el Pliego de Cláusulas.

Undécimo.- Me comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Duodécimo.- (incluir la que proceda de las siguientes) DECLARA:

- a) Que la empresa a la que represento forma parte del Grupo de empresas de acuerdo a lo determinado en el art. 42.1 del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación concurriendo también a la misma la/s empresas pertenecientes al mismo Grupo.
- b) Que la empresa a la que represento forma parte del Grupo de empresas de acuerdo a lo determinado en el art. 42.1 del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación no concurriendo a la misma ninguna otra empresa perteneciente al mismo Grupo.
- c) Que la empresa a la que represento no pertenece a ningún grupo empresarial de acuerdo a lo determinado en el art. 42.1 del Código de Comercio.





Decimotercero.- Me comprometo a dedicar y adscribir para la ejecución del contrato los medios personales o materiales que sean suficientes para ello.

Decimocuarto.- Me comprometo a aportar toda la documentación que me sea requerida para acreditar su cumplimiento.

Decimoquinto.- Autorizo al órgano de contratación del Ayuntamiento de Linares para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en las Listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

(Lugar, fecha y firma del licitador)



**ANEXO II.- RELATIVO AL FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO
ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).**

PARTE I. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Esta información será facilitada por el Ayuntamiento de Linares.)

Identificación del contratante /Perfil de contratante	Ayuntamiento de Linares. Alcaldía
Tipo de contrato/ Objeto	CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA LOS PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LINARES FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION EU LÍNEA N3 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO
Número de referencia Del expediente asignado	2023/9260
Publicaciones oficiales referidas a la licitación	Diario Oficial de la Unión Europea / BOE / BOP

Se facilitará formulario en el sobre electrónico correspondiente

Asimismo se podrá descargar en la siguiente dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

Instrucciones para rellenarlo (A título meramente informativo):

<https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/d7ff1f74-0931-4821-b423-dcb2689347d3/DOC20180731104926Instrucciones+cumplimentacion+DEUC.pdf?MOD=AJPERES>





ANEXO III.- MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don/Doña, DNI, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad
....., con NIF, y domicilio fiscal en

que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el «.....», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. el nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento». Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.,

XX de de 202 .
Fdo.
Cargo:.....





ANEXO IV.- MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad

....., con NIF, y domicilio fiscal en

..... que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el «.....», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados. Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

.....,de..... de 202 .

Fdo.....

Cargo:



ANEXO V.- MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad,
con NIF, y domicilio fiscal

en

.....
..... que participa como contratista/ente destinatario del encargo/
subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos
en el «.....», al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/
subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de
preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera





dar lugar a dicho escenario. Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)



ANEXO VI.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (PRINCIPIO DNSH)

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad

....., con NIF, y domicilio fiscal en
.....

..... que participa como contratista/ente destinatario del encargo/
subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos
definidos en el «.....», DECLARA RESPONSABLEMENTE que se ha presentado oferta para el
contrato con número de expediente y éste cumple lo siguiente:

A. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los
siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al
establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un
sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente
sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la
medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y
Resiliencia.

C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental
vigente que resulte de aplicación. D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su
financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un
perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
(2021/C58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la
evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo. E.

Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos
indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran
materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar
a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

En _____, a _____ de _____ de 202_

Firma electrónica del candidato



**ANEXO VII.- OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES
AUTOMÁTICAMENTE. LOTE N° ____**

Nº de Expediente:	9260/2023
Tipo de contratación:	CONTRATO DE SUMINISTRO EQUIPO DE POR LOTES DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA LOS PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LINARES, FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION EU LÍNEA N3 PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO
Nombre y Apellidos	
D.N.I.	
Calle/Plaza N°	
Población C.P.	
E-mail/Nº Fax (A efectos de	
Actuando en	<input type="checkbox"/> .- Nombre propio <input type="checkbox"/> .- Representación de la empresa

Desea participar en el presente procedimiento de selección de proveedores promovido por ese Ayuntamiento de Linares, comprometiéndose al cumplimiento de los requisitos y condiciones definidas tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas como en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen en esta licitación y toda la documentación anexa a dichos documentos y que declaro conocer y aceptar, realizando la siguiente oferta

1. OFERTA ECONÓMICA (Puntuación máxima 8 puntos)

OFERTA ECONÓMICA LOTE N° ____	
Oferta económica sin IVA	_____ euros
IVA	_____ euros
Oferta económica IVA incluido	_____ euros

2. MEJORAS Señalar con X la opción ofertada (Puntuación máxima 2 puntos)

	Puntos	Oferta (marcar con una X)
Ampliación de 1 año	1 punto	
Ampliación de 2 años	2 Puntos	

Desglose material lote ofertado (rellenar el adecuado al lote al que se refiera la oferta objeto de presentación)

LOTE 1: MATERIAL INFORMÁTICO PROFESIONALES	UNIDADES	PRECIO UDAD	PRECIO TOTAL	IVA
ORDENADORES MICROSOFT SURFACE PRO 7 + INTEL CORE I5 1135G7 – 8GB RAM 256SSD PANTALLA 12"3" TÁCTIL WIFI SISTEMA OPERATIVO	25			
MICROSOFT SURFACE SLIM PEN 2	25			



LOTE 2: SALA DE VIDEOCONFERENCIAS	UNIDADES	PRECIO UDAD	PRECIO TOTAL	IVA
ACER NITRO N50 N50-640 INTEL CORE I5-12400F/16 GB/515 GB/SSD/GTX 1660 SUPER	1			
MONITOR DESKTOP G-2790PX AOC PRO	1			
TECLADO, RATÓN Y AURICUARES PRO	1			
PANTALLA PLANA SMART 65"	1			
CABLE HDMI, CONECTORES Y SOPORTE A PARED O RUEDAS	2			
WEB CAM K81175WW WEBCAM W2000 1080 P AUTO FOCUS	1			
ARMARIO RACK 9U MONT. RÁPIDO 600X600	1			
SWITCH FORINET FORTISWITCH	1			
FORTISWITCH 108F 3 YEAR FORTICARE PREMIUM SUPPORT	1			
FORTIAP-221E 3 YEAR FORTICARE PREMIUM SUPPORT	1			
FORTIGATE – 60F HARDWARE PLUS 3 YEAR FORTICARE PREMIUM AND FORTIGUARD UNIFIELD THEREAT PROTECTION (UTP)	1			
CABLE UTO, LATIGUILLOS, CONECTORES				
FORTIAP – 2211E 3 YEAR FORTICARE PREMIUM SUPPORT	1			

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

En , a de de 202

(Lugar, fecha y firma del licitador),



ANEXO VIII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del expediente, por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

- Criterios evaluables mediante fórmulas o cifras

Precio del suministro (hasta un máximo de 8 puntos). Se calculará por la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación de la oferta} = 8 \times \frac{\text{Precio de la oferta más baja}}{\text{Precio de la oferta valorada}}$$

La elección de la fórmula para la obtención de cada una de las ofertas económicas admitidas se ha realizado en base a criterios de proporcionalidad lineal.

MEJORA (Máximo 2 puntos)

Ampliación del plazo de garantía del material suministrado sobre el plazo legalmente establecido.

Ampliación de 1 año-----1 punto

Ampliación de 2 años-----2 puntos

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa atenderá a los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula 18 de este Pliego. Asimismo, en el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista del criterio que sirve de base para la adjudicación, el empate se resolverá conforme se establece en la cláusula 21.



ANEXO IX.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ARTÍCULO 75.2 LCSP*

D./D^a _____, con NIF nº _____, como representante legal de la empresa _____, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la Entidad _____, con CIF _____, en virtud de la posibilidad establecida en el artículo 75.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, recurrirá a la capacidad y solvencia de la empresa _____, con CIF _____ que en prueba de conformidad suscribe, asimismo la presente Declaración.

* Rellenar esta declaración sólo en el caso de que se den las circunstancias que indica.

En _____, a _____ de _____ de 202

Firma electrónica del candidato,



ANEXO X.- DECLARACIÓN RESPONSABLE. EMPRESA EXTRANJERA*

D./D^a _____, con NIF nº _____, como representante legal de la empresa _____, con CIF _____ por medio de la presente declara su sometimiento al fuero español, renunciando expresamente a cualquier otro que, en caso de controversia, pudiera corresponderle.

* Rellenar esta declaración sólo en el caso de que se den las circunstancias que indica.

En _____, a _____ de _____ de 202

Firma electrónica del candidato



ANEXO XI.- COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en y NIF nº....., en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº..... en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente (indicar expediente).

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ %.
_____ %.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ (2).

En Linares, a de 202

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

- Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administrador/a mancomunado/a, etc.
- Indicar cargo y empresa.

